



**FEDERACION DE DOMINO
REGION DE MURCIA**

PROTOCOLO

PLAN DE CONTINGENCIA

REINICIO COMPETICIONES DE DOMINO

1. INTRODUCCIÓN

- 1.1. Consideraciones Generales.**
- 1.2. Fases.**
- 1.3. Práctica del DOMINÓ de Competición Presencial en Recintos Cerrados.**
- 1.4. Normativa Básica Aplicable.**

2. COORDINADOR DE UN CAMPEONATO

- 2.1. Coordinador**

3. CAMPEONATOS

- 3.1. Celebración de Campeonatos Oficiales.**
- 3.2. Recinto y Sesiones de Juego.**
 - 3.2.1. Definiciones.**
 - 3.2.2. Medidas de Seguridad, Salud e Higiene del Recinto de Juego.**
 - 3.2.3. Medios para la Desinfección del Recinto de Juego.**
 - 3.2.4. Normas del Montaje y Distribución de la Zona de Juego.**
 - 3.2.4.1. Mesas de Juego**
 - 3.2.4.2. Mesas de árbitros y auxiliares.**
 - 3.2.5. Material Obligatorio en el Recinto de Juego.**
 - 3.2.6. Aforo.**
- 3.3. Especificaciones del Material de Protección Personal**
 - 3.3.1. Mascarillas**
 - 3.3.2. Gel Hidroalcohólico**

4. RECOMENDACIONES PARA COMPETICIONES EN GENERAL

ANEXOS

1. INTRODUCCIÓN

El presente documento se elabora como Protocolo Básico de Actuación para la Vuelta a los Entrenamientos y el Reinicio de las Competiciones Federadas, No Profesionales, siendo de obligado cumplimiento para todos los deportistas federados, así como para la Federación de Dominó (en adelante, FDRM), de cara a la reanudación de sus competiciones oficiales. Se trata del marco mínimo para reactivar el deporte federado del DOMINO, no profesional, durante el período asimétrico de desescalada, que podrá ser reforzado (nunca interpretado o debilitado) por aquellos deportistas, clubes y entidades deportivas que así lo deseen.

Lo anterior queda vinculado a una condición ineludible: la reanudación de toda actividad deportiva queda supeditada a que la situación sanitaria lo permita, extremo que decidirá o mantendrá vigente el Gobierno Regional (o estatal), a través del mando único establecido para el vigente Estado de Alarma.

1.1. Consideraciones Generales

Este protocolo, será plenamente vinculante y de obligado cumplimiento. Asimismo, anula y sustituye a cualquier Reglamento, o artículo del mismo, que entre en contradicción con lo aquí establecido.

El presente protocolo estará permanentemente sujeto a la evolución de tres factores:

- El normativo, de rango superior, si la situación lo exige.
- El médico-sanitario, también determinado por las Autoridades competentes, que podrá exigir una revisión parcial de este documento.
- El de los horizontes competitivos, ante diversas eventualidades que puedan acontecer.

Finalmente, se señala que este protocolo sanitario es de obligado cumplimiento para todos los deportistas federados, profesionales, o no, o de Alto Nivel que, previa autorización del Gobierno, deseen regresar o sean convocados a los entrenamientos (en su caso) y a la posterior competición. Y ello sin perjuicio de las medidas de refuerzo de seguridad sanitaria que, sumadas a estas exigencias básicas, les vengan impuestas por sus clubs, entidades deportivas y Federaciones Autonómicas, en su caso. En cualquier caso, este regreso a los entrenamientos y la competición será bajo su responsabilidad, o bajo aquella que se derive de los acuerdos que el deportista tenga suscritos con su federación o entidad deportiva empleadora, lo que incluirá estar al corriente de los seguros que procedan.

Se considera que la futura vuelta de las competiciones deportivas, tras el largo periodo de confinamiento de la ciudadanía española, contribuirá a mejorar el ánimo y el bienestar psicológico de la población, y muy especialmente a la practicante de este deporte de la mente.

El procedimiento resumido a continuación se basa en la conveniencia de aplicarlo de forma confinada, en una instalación o lugar cerrado a la vía pública y con acceso limitado al exterior (p.e.: una ciudad deportiva, club o centro social o un hotel), para alinear lo más posible las medidas establecidas por el RDL de Estado de Alarma.

Todo lo que sigue será de aplicación, además de a los deportistas, a los árbitros y personal técnico o auxiliar imprescindible que tenga que participar, en la fase correspondiente, en espacios anexos necesarios para desarrollar su labor. En todo caso, el cumplimiento de este protocolo corresponderá a los deportistas cuando entrenen o compitan bajo su exclusiva responsabilidad, o a sus clubs o federaciones cuando lo hagan bajo su supervisión y en sus instalaciones.

Desde el punto de vista territorial, y sin perjuicio de la vigencia del mando único previsto en Estado de Alarma la FDRM es consciente de la necesidad de coordinar la aplicación de este protocolo con los Clubes, que podrán adaptarlo en ejercicio de sus competencias, así como con las Autoridades municipales y autonómicas, en particular en relación con la adecuación de las instalaciones municipales y autonómicas en las que entrenan y compiten deportistas federados, profesionales o no y de Alto Nivel, a las exigencias de seguridad sanitaria que la pandemia exige.

Es importante asumir que el retorno al entrenamiento deportivo, en su caso, y a la competición, al igual que ocurrirá cuando se vuelva gradualmente a cualquier otra actividad laboral o social, puede traer consigo algún contagio.

Integrada esta premisa, se señala que el gran objetivo de este documento, siendo conscientes de la imposibilidad de conseguir el riesgo cero absoluto, es limitar al máximo la probabilidad de infección por COVID-19 cuando se retorne a la competición, aunando reactivación económica del sector y seguridad sanitaria para el deporte profesional o no, de alto nivel y federado, articulando las medidas necesarias, de alerta temprana y reacción rápida, en caso de aparición de algún contagio para mitigar su propagación. Para ello se tendrán en cuenta la naturaleza, medios y singularidades de los deportistas, y de las entidades y competiciones deportivas. La clave de bóveda de la propuesta será la salud general de la población, de los deportistas y la de todos aquellos que recuperen gradualmente su vida profesional vinculada al deporte.

En cuanto a los materiales previstos para la protección personal, la FDRM adaptará los requisitos previstos en este protocolo siempre y cuando ofrezcan las mismas garantías y resulten más cómodos para la práctica del Dominó de Competición.

Finalmente, la Dirección General de Deportes de la Región de Murcia, bajo la autoridad del mando único responsable de la supervisión del confinamiento durante el Estado de Alarma establecerá un mecanismo de coordinación con la FDRM para garantizar posibles inspecciones no anunciadas, una supervisión constante y en tiempo real de su cumplimiento, así como garantizar la imprescindible alerta sobre dichas incidencias, con el fin de minimizar los riesgos de contagio que estas puedan acarrear.

1.2. Fases

Si bien las fases previstas en el Protocolo de actuación del CSD son las siguientes:

- 1 FASE DE ENTRENAMIENTO INDIVIDUAL O BÁSICO
- 2 FASE DE ENTRENAMIENTO MEDIO
- 3 FASE DE ENTRENAMIENTO TOTAL PRE-COMPETICION
- 4 FASE DE COMPETICIÓN

Se establece que el presente protocolo se refiere únicamente a la Fase 4: **COMPETICIÓN**.

Para las Fases 1, 2 y 3, se establece que, en todo caso, los deportistas deberán realizar su entrenamiento en régimen de **confinamiento en su domicilio**.

Excepcionalmente, si la FDRM convocara alguna concentración oficial presencial, se observarán condiciones similares a las de competición previstas en este protocolo.

1.3. Práctica del Dominó de Competición Presencial en Recintos Cerrados.

El objetivo del presente protocolo es permitir la práctica del Dominó de competición, en modo presencial, manteniendo en el máximo grado posible la disposición física de los deportistas ante el tablero igual a la que se tendría si no existiera riesgo.

Para ello, la única solución es incrementar las medidas de protección personal, buscando un alto nivel de seguridad y que, a su vez, permita el necesario acercamiento entre personas que se produce en la práctica habitual. En ningún caso está permitido el contacto físico, salvo el que se produce al tocar las mismas piezas (fichas) que el adversario.

De acuerdo con la evaluación del riesgo de exposición que establece el Procedimiento de Actuación para los Servicios de Prevención de Riesgos Laborales Frente a la Exposición SARS-CoV-2, actualizado con fecha 30 de abril de 2020 por el Ministerio de Sanidad, la FDRM considera que se debe encuadrar a los deportistas, árbitros y técnicos que intervienen en una competición de Dominó presencial dentro del apartado **Exposición de bajo riesgo**, que textualmente tiene la siguiente definición:

“Aquellas situaciones laborales en las que la relación que se pueda tener con un caso posible, probable o confirmado, no incluye contacto estrecho.”.

Con ello, en el presente protocolo se establecen unas medidas de protección personal ligeramente superiores a las requeridas para el grupo definido en el párrafo anterior, compensadas con una ligera disminución, en casos muy puntuales, de la distancia de seguridad.

Se establece que, en todo caso, estará prohibida la presencia de público en torno a la mesa de juego que no guarde al menos 2 metros de distancia en Competición oficial.

La FDRM procurará, en la medida de lo posible y sin desvirtuar la competición, acortar las sesiones de juego, así como la duración de los Campeonatos. Este extremo se regulará mediante la variación de los ritmos de juego en las Bases Técnicas de cada Campeonato.

Tratándose fundamentalmente de la protección de la salud de todos los participantes en una competición, evitando en el mayor grado posible la posibilidad de contagio de COVID-19, será necesaria en su momento oportuno la toma de datos sanitarios individuales, considerados especialmente sensibles por el Reglamento General de Protección de Datos (RGPD), especialmente en el caso de toma de temperatura corporal, bien sea con termómetros de infrarrojos, o bien mediante cámaras térmicas. Se establece que, dada esta situación, que hace imprescindible tomar estas medidas, se estará en todo momento a lo dispuesto por las Autoridades Sanitarias y el CSD en este asunto. Se informará debidamente a los/as interesados/as y éstos/as deberán prestar su conformidad expresa. Los resultados únicamente podrán ser tratados por el Director Médico o personal sanitario, quedando prohibido guardar registro alguno del resultado, (en especial si se toma mediante cámaras térmicas con posibilidad de grabación), más allá de la finalidad concreta definida en este protocolo, con criterios exactos de medición establecidos por la autoridad sanitaria y con la limitación imprescindible para garantizar un tratamiento adecuado, así como la protección de terceros.

Finalmente, para poder participar en un Campeonato, los participantes deberán manifestar su conformidad con la posible suspensión o anulación del mismo, por causas de fuerza mayor que lo aconsejen para frenar la posible expansión del coronavirus si se continuara con la competición, eximiendo de responsabilidad a la organización. En el **ANEXO** al final de este protocolo se adjunta el documento modelo.

1.4. Normativa Básica Aplicable

Sin perjuicio de que, como se ha dicho, en todo momento se seguirán las normas que se publiquen por la Autoridad competente, este Protocolo se basa en las siguientes:

Comunidad Autónoma.- Disposiciones Generales - Consejo de Gobierno

3010

Resolución de 19 de Junio de 2020, de la Secretaría General de la Consejería de Presidencia y Hacienda por la que se dispone la publicación en el Oficial de la Región de Murcia del Acuerdo del Consejo de Gobierno, relativo a las medidas de prevención y contención aplicables en la Región de Murcia para afrontar la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, tras la finalización del estado de alarma y para la fase de reactivación.

2. COORDINADOR DE UN CAMPEONATO

Coordinador. Antes del inicio de un Campeonato, la FDRM nombrará un Coordinador que se encargará del cumplimiento general de este protocolo. Salvo que expresamente se nombre a otra persona, el Coordinador será el Delegado FDRM del Campeonato, que asumirá esta función adicionalmente a las previstas en el Reglamento General de Competiciones.

En las competiciones por equipos dicha figura recaerá sobre los Delegados de los equipos

3. CAMPEONATOS

3.1. Celebración de Campeonatos Oficiales:

Solamente se podrán celebrar Campeonatos Oficiales presenciales si se cumplen las siguientes condiciones:

3.1.1. Que el lugar de celebración del Campeonato se encuentre en un territorio autorizado para poder disputarlo.

3.1.2. Que el hotel oficial del Campeonato, en caso de que se designe alguno, disponga de las autorizaciones necesarias para su apertura al público.

3.1.3. Que esté permitida la libre circulación de personas por todo el territorio regional.

3.1.4. No podrán programarse competiciones deportivas oficiales antes del 15 de septiembre de 2020. Excepcionalmente, podrán ser autorizadas expresamente por la Dirección General de Deportes, con el visto bueno de la Dirección General de Salud Pública y Adicciones, siempre que la solicitud se haga al menos con un mes de antelación al evento.

3.2. Recinto y Sesiones de Juego.

3.2.1. Definiciones:

El "recinto de juego" se define como la "zona de juego", más aseos, salas de descanso y otros lugares designados por el árbitro.

La "zona de juego", o Sala de juego, se define como el lugar donde se juegan las partidas de una competición.

Por sesión de juego se entiende el tiempo entre el inicio y el final de las rondas o partidas de Dominó que correspondan a la Jornada.

En caso de Dominó por Parejas, la sesión de juego es el tiempo entre el inicio y el final de varias rondas que sean emparejadas una a continuación de otra, sin periodo de descanso y, en este caso, sin permitir la salida del recinto de juego de los participantes.

3.2.2. Medidas de Seguridad, Salud e Higiene del Recinto de Juego.

3.2.2.1. Con carácter previo al inicio de una competición y al montaje del material necesario para la misma, el Recinto de Juego deberá ser limpiado a fondo y desinfectado antes de autorizar la entrada de cualquier persona relacionada con el Campeonato.

3.2.2.2. Esta desinfección deberá repetirse antes del inicio de cada jornada de montaje y desmontaje del recinto y antes de cada sesión de juego.

3.2.2.3. Antes del inicio de cada sesión de juego deberán desinfectarse especialmente las fichas o piezas, los tableros, las planillas de anotaciones y los bolígrafos.

3.2.2.4. Durante la sesión de juego, se desinfectarán periódicamente los puntos de contacto común: Picaportes, pomos, barandillas, puertas de entrada y salida, baños, etc.

3.2.3. Medios para la Desinfección del Recinto de Juego.

3.2.3.1. La desinfección del Recinto de Juego será garantizada y certificada por el dueño del mismo, cumpliendo con los requisitos de autorización de la autoridad autonómica o local que sea competente en su momento.

3.2.3.2. Se preferirá la desinfección con tratamiento a base de Ozono o bien, como alternativa en su caso, con el sistema que genere la menor humedad posible.

3.2.3.3. No se podrá acceder al recinto de juego hasta que la empresa encargada de la desinfección emita una certificación que autorice dicho acceso.

3.2.4. Normas de Montaje y Distribución de la Zona de Juego.

Para garantizar una separación a una distancia suficiente y segura entre los participantes en un Campeonato, se establecen a continuación las normas de montaje de la Sala de juego, que van necesariamente unidas a las normas de protección personal definidas en el apartado siguiente.

3.2.4.1. Mesas de Juego

3.2.4.1.1. Las mesas medirán, como mínimo, 80 x 80 cm de ancho .

3.2.4.1.2. Las mesas se distribuirán en filas, de tal manera que entre una fila de mesas y la siguiente quede un espacio libre mínimo de 150 cm.

3.2.4.1.3. Las mesas serán individuales.

3.2.4.1.4. Si se usan manteles, éstos deberán estar desinfectados con gel hidroalcohólico.

3.2.4.2. Mesas de Árbitros y Auxiliares.

3.2.4.2.1. Se podrán distribuir en la Sala de juego donde se considere conveniente,

3.2.4.4. Montaje, Desmontaje y Mantenimiento del Recinto de Juego.

3.2.4.4.1. El personal encargado del montaje y desmontaje del recinto de juego deberá observar en todo momento la normativa laboral que le sea de aplicación, especialmente la relacionada con la prevención del COVID-19.

3.2.4.4.2. El personal técnico, de mantenimiento o auxiliar que deba acceder al recinto, o estar en su interior, durante una sesión de juego deberá observar las mismas medidas de protección personal que el resto de los participantes.

3.2.5. Material Obligatorio en el Recinto de Juego.

3.2.5.1. Además del propio material para el desarrollo de las partidas, será obligatorio disponer en el recinto de juego:

- Dispensadores de gel o solución hidroalcohólica en número suficiente. En especial junto a la puerta de entrada/salida y la de salida/entrada a los servicios.
- Guantes de repuesto en los servicios.
- Papeleras con tapa en número suficiente.
- Bolígrafos, (convenientemente desinfectados previamente), en número suficiente, al menos uno por mesa.

3.2.6. Aforo.

3.2.6.1. Como norma general, el número total de participantes en el Campeonato con posibilidad de entrar al recinto de juego (deportistas, árbitros, auxiliares, técnicos), no podrá superar el 70% del aforo.

3.2.6.2. Lo establecido en el artículo anterior deberá ser sustituido por la normativa específica que resulte aplicable en cada momento para el recinto donde se vaya a disputar el Campeonato.

3.3. Especificaciones del Material de Protección Personal

El material de Protección Personal será suministrado por la FDRM a los participantes, con carácter gratuito y será de utilización obligatoria.

El uso de este material permite compatibilizar la protección personal con la distancia de entre 60/70 cm y 2 m a una persona potencialmente sintomática por COVID-19, provista también del mismo material de protección.

3.3.1. Mascarillas.

Las mascarillas serán las denominadas “Mascarilla Quirúrgica”. (UNE-EN 14683). En su defecto, protección respiratoria FFP2 (EPI).

Protección entre 60/70 cm y 2 metros.

Se entrega una por deportista en cada sesión de juego. Debe desecharse al acabar.

3.3.2. Gel Hidroalcohólico.

Gel hidroalcohólico higienizante de manos, frasco de 100 ml.

Se entrega uno por deportista, con posibilidad de reponerlo si se consume antes de la finalización del Campeonato.

Su uso es complementario a los dispensadores generales que se encuentran en el recinto de juego.

4. RECOMENDACIONES PARA COMPETICIONES EN GENERAL

Con la aprobación de este protocolo por la Dirección General de Deportes de la Región de Murcia, se establece una guía sanitaria a seguir para las competiciones presenciales de DOMINÓ en la Región de Murcia, dentro del marco de la lucha contra la pandemia del COVID-19 y la seguridad de los doministas. Se recomienda a los Clubes de esta FDRM que lo adapten, tras su aprobación, en su caso, por las autoridades deportivas y/o sanitarias de nuestra Región.

Se recomienda asimismo a los organizadores de Torneos adapten también el protocolo a sus bases, que deberán ser también compatibles con la normativa autonómica.

Finalmente, la FDRM recomienda a los participantes en competición, su participación en cualquier estudio científico o médico. Especialmente el diseñado por los Ministerio de Sanidad y de Ciencia, coordinado con la OMS y ejecutado bajo la dirección de la DGD, sobre los efectos de la actual pandemia y de las medidas de confinamiento, de forma que los resultados del mismo refuercen, por un lado, el conocimiento de la incidencia de este terrible virus sobre el ser humano, y por otro permita al sector deportivo reaccionar en el futuro de forma más ágil y eficaz, mejorando las certezas de los deportistas en sentido amplio (y de sus familias), en materia de seguridad sanitaria. La eventual participación de deportistas o personal técnico deportivo en este estudio tendrá, en todo caso, carácter estrictamente voluntario.

ANEXOS

DECLARACION RESPONSABLE

D. _____ con DNI _____

como Presidente del Club Deportivo _____

y en su Representación: DECLARO Y CONFIRMO

1.- Que es conocedor/a del PROTOCOLO Y PLAN DE CONTINGENCIA que tiene publicado la Federación de Dominó de la Región de Murcia, en adelante FDRM, en relación con la presencia y participación en competiciones deportivas generado con ocasión de la crisis sanitaria del COVID-19.

2.- Que todos y cada uno de los componentes de este club (equipos) se comprometen a cumplir todas las exigencias o simples recomendaciones que se contengan en tal protocolo o guía, así como las instrucciones que sean dadas por las autoridades deportivas o personal de organización presentes en la competición en relación con las medidas para evitar contagios por COVID- 19.

3.- Que, caso de estar o haber estado contagiado por el virus COVID-19, se compromete a no acudir ni tomar parte en el evento o competición en tanto en cuanto las autoridades sanitarias no manifiesten que la participación no entraña un riesgo, bien para su persona, bien para el resto de asistentes con los que pudiera tener contacto.

4.- Que las personas deportistas de la entidad que represento declaran a su vez que en los últimos quince días no tuvieron ni padecieron ningún síntoma de covid-19 (FIEBRE, CANSANCIO, TOS SECA, DIFICULTAD AL RESPIRAR, CONTACTO CON PERSONAS QUE HAYAN DADO POSITIVO DE COVID-19)

5.- Que avisará de forma inmediata a los responsables de la FDRM si alguna de las circunstancias anteriores sucedieran o se diese un positivo de covid-19, para que se tomen las medidas oportunas.

6.- Que es conocedor/a y acepta y asume que, en el actual estado, existe un objetivo riesgo de contagio de COVID-19 con las consecuencias que de ello se pudieran derivar para su persona en términos de salud o problemas que, incluso, pudieran ocasionarle la muerte.

7.- Que acepta que la FDRM adopte las medidas que se indican en el protocolo y guía que tiene publicado en aras a establecer un razonable escenario de seguridad en la competición. En tal sentido, se hace constar que la FDRM, en el curso de la competición, podrá adoptar las medidas o decisiones que sean precisas en relación con el establecimiento o aplicación de las medidas que se contienen en su protocolo y guía

8.- Que avisará de forma inmediata a los responsables de la FDRM si alguna de las circunstancias anteriores sucedieran o se diese un positivo de covid-19, para que se tomen las medidas oportunas.

9.- Que, en caso de resultar contagiado/a por COVID-19, el club o los participantes exoneran a la FDRM de cualquier responsabilidad en relación con los posibles daños o perjuicios que pudieran derivarse para su persona.

10.- Que el club o los participantes aceptan que cuando se llegasen a adoptar medidas o decisiones por parte de la FDRM con el objetivo de preservar la salud de las personas en el curso de la competición, no se podrán considerar incumplidas las obligaciones esenciales del organizador, por lo que no se podrá exigir el pago de cantidades, indemnizaciones, o devolución de precios o importes en concepto de inscripción o derechos de participación o costes en que hubiese incurrido el o la deportista y/o su club.

11.- Que el club o los participantes aceptan que si se mostrase por su parte una conducta o comportamiento de inobservancia o incumplimiento de las órdenes e instrucciones del personal de organización en relación con las medidas de seguridad evitar contagios por COVID-19, podrá ser excluido/a o descalificado/a del evento por decisión de quien actúe como autoridad deportiva (juez/a-árbitro o delegado/a técnico/a).

12.- Que el club o los participantes aceptan que las medidas de carácter deportivo expuestas en el apartado anterior se entienden sin perjuicio de otras responsabilidades en las que aquel o aquella pudiera llegar a incurrir ante las autoridades competentes (incluidos los órganos disciplinarios federativos) como consecuencia de una conducta o comportamiento de inobservancia o incumplimiento de las órdenes e instrucciones que sean de aplicación, bien en el ámbito deportivo-federativo, bien en otros ámbitos diferentes.

La firma del presente documento acredita estar conforme y la aceptación de las normas del protocolo establecidas por la Federación de Dominó de la Región de Murcia.

En _____, a _____ de _____ de 2020.